

RIO GALLEGOS, 12 JUN. 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.212/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo N° 027 de fecha 6 de marzo de 2006 se autorizó la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ para el dictado de la asignatura Seminario de Necesidades Educativas Especiales correspondiente a la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Julio de 2006 y/o hasta el reintegro de la Prof. Silvia SÁNCHEZ, lo que ocurra primero y se dejó establecido que el mencionado docente percibirá una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 372,86) en concepto de honorarios;

QUE a fs. 63 el Prof. RODRÍGUEZ solicita se actualice el monto consignado precedentemente en función de los aumentos salariales otorgados oportunamente al sector docente;

QUE a fs. 64 el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para atender el requerimiento efectuado por el Prof. RODRÍGUEZ;

QUE obra Despacho N° 071/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda incrementar el contrato suscripto oportunamente con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ en un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 141,34), a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2006;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- INCREMENTAR el Contrato suscripto oportunamente con el Prof. Guillermo Daniel RODRÍGUEZ (C.U.I.L N° 20-12894531-9) en un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 141,34), a partir del 1° de Junio y hasta el 31 de Julio de 2006.-

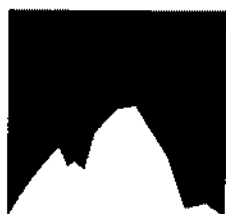
ARTÍCULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1- TESORO NACIONAL- INCISO 3- SERVICIOS NO PERSONALES.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el presente contrato.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos,
Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y
cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

248